13/09/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

La jueza archiva la denuncia presentada contra un programa de ETB1 por una supuesta incitación al odio hacia España

La magistrada sostiene que las expresiones denunciadas no incitan al odio, discriminación o violencia contra un grupo o persona

La titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Pamplona ha archivado la causa abierta por la emisión de un programa de la cadena de televisión autonómica vasca ETB1 en el que, según los denunciantes —UPN y el SUP (Sindicato Unificado de Policía)— se promovía el odio hacia España y se mofaban de sus símbolos.

En el auto, que es recurrible, la magistrada sostiene que las expresiones denunciadas no incitan al odio, discriminación o violencia contra un grupo o persona. Según expone, el programa puede contener algunas frases incorrectas, tal y como reconoce el propio manifestante, y en el mismo se contraponen manifestaciones negativas y positivas, pero, en definitiva, del contexto íntegro del programa no puede deducirse la existencia del delito de ultraje a España.

De igual modo, la jueza no aprecia un delito de ultraje a la bandera por las manifestaciones vertidas ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |